

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para el decreto de medidas cautelares. Sirvase Proveer. Cali, 6 de junio de 2022.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1683  
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00671  
Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado de la parte actora se decrete la medida de embargo de los derechos de propiedad que el demandado EDISON ENRIQUEZ ESPINOSA ostenta sobre el vehículo automotor de placas MOA406, por ser procedente este despacho judicial,

RESUELVE:

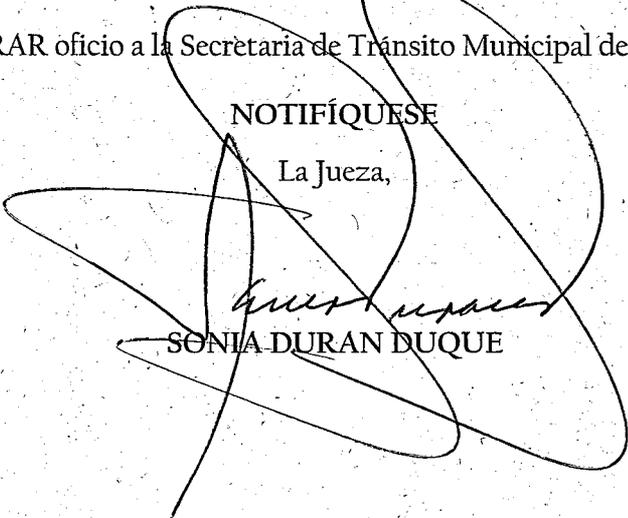
**PRIMERO:** DECRETAR el embargo de los derechos de propiedad que el demandado EDISON ENRIQUEZ ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.725.731, ostenta sobre el vehículo automotor de placas MOA406, con las siguientes características:

MARCA: KIA	CLASE: AUTOMOVIL
COLOR : ROJO	MODELO: 2014
CARROCERIA: HATCH BACK	SERVICIO: PARTICULAR
SERIE: KNABX512AET719630	CHASIS: KNABX512AET719630
LINEA: PICANTO EX	CILINDRAJE: 1.248

**SEGUNDO:** LIBRAR oficio a la Secretaria de Tránsito Municipal de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 094 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha:

08 JUN 2022

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria